

0 0 0 1 9 5
HURLINGHAM, 0 4 OCT 2019

Visto el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley 24.521, la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 11/15), el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 08/16, 59/16 y 87/17), la creación de la Dirección de Vinculación Tecnológica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 70/16), la Resolución 637/17 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, el Reglamento de Transferencia e Innovación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 50/18 y 73/19); y,

J

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que el artículo 81 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que dicha función será abordada a partir de la implementación de planes, programas y Proyectos de investigación, de acuerdo al artículo 82 del mencionado estatuto.

Que mediante Resolución N° 11/15 del Consejo Superior se aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en donde se propone el desarrollo de un modelo de investigación entendido como construcción de conocimiento colectivo, participativo, interdisciplinario a partir de problemáticas relevantes, pertinentes y oportunas para comprender la realidad social –local, nacional, regional y mundial- y actuar en ella transformándola en un sentido emancipador.

Que mediante Resolución N° 8/16 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que por Resolución N° 59/17 y 87/17 del Consejo Superior se modificó dicho Reglamento en virtud de la necesidad de incorporar la posibilidad de realizar convocatorias a Proyectos de investigación con carácter excepcional, siempre y cuando resulten de interés institucional.



0 0 0 1 9 5

Que mediante Resolución N°70/16 del Consejo Superior se aprobó la estructura organizativa de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, creándose la Dirección de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaría de Investigación.

Que mediante Resolución N° 637/17 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se habilitó a la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) en los términos de la Ley 23.877 y sus normas complementarias.

Que la Incubadora UNAHUR fue incorporada al Registro Nacional de Incubadoras (INCUB.AR) del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación bajo el registro N° 00487.

Que mediante la resolución N° 50/18 y su modificatoria N° 73/19 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Actividades de Transferencia e Innovación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que la *Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico* conformada por las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, junto con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva y la Secretaría de Políticas Universitarias definió los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) así como los criterios para la acreditación de los mismos en el Banco Nacional de PDTS.

Que la Secretaría de Investigación ha aconsejado al Rector el llamado de la presente convocatoria así como su reglamentación temática y formal específica.

Que la presente medida se dicta en cumplimiento de las competencias establecidas en el art. 35, incisos a y b del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el llamado a la SEXTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA" (PIUNAHUR 6) que consta en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase una partida presupuestaria de \$1.500.000 (PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), para financiar los Proyectos que resulten aprobados.

4

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 000195


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

SEXTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA" (PIUNAHUR 6)

BASES Y CONDICIONES

1. FUNDAMENTACIÓN

JP

La Secretaría de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (en adelante SIUNAHUR) llama a la SEXTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA" (en adelante PIUNAHUR 6) con el objetivo de seleccionar y financiar Proyectos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia según los lineamientos y definiciones establecidos para los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (en adelante PDTs). Mediante esta convocatoria se busca promover e incentivar, en los/las docentes investigadores/as y grupos de investigación de la UNA HUR, el desarrollo de actividades de vinculación y transferencia tecnológica que identifiquen y resuelvan las necesidades concretas del contexto socio-productivo a nivel local, regional y nacional.

Los PDTs fueron definidos el 4 de octubre de 2012 por las autoridades de instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, junto con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva y la Secretaría de Políticas Universitarias, entre otros organismos. Esta denominada *Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico* emitió un segundo documento el 11 de junio de 2013 que profundizó aún más sobre la definición de los criterios específicos que hacen al reconocimiento de los PDTs. Al día de hoy se entiende entonces que un PDTs:

- hace uso de conocimientos científicos y tecnológicos pertenecientes a una o más disciplinas;
- está compuesto por elementos de distintos tipos suficientemente explícitos y ordenados de manera que permitan la comprensión de sus fines y objetivos, el alcance del avance cognitivo propuesto, su factibilidad y la evaluación de su gestión, avance y logros;
- está orientado a la resolución de un problema: una tecnología, marco normativo, programa de intervención en la sociedad, etcétera;



0 0 0 1 9 5

- tiene por objetivo la resolución de problemas o necesidades de carácter práctico; esto es, problemas y necesidades no justificados en la sola curiosidad científica, el avance del conocimiento disciplinar o la solución de incógnitas teóricas, sino problemas o necesidades enmarcados en la sociedad, la política, la economía o el mercado;
- debe identificar una o más organizaciones públicas o privadas que demanden de manera concreta y/o sean adoptantes potenciales del resultado desarrollado;
- cuenta con un objetivo que debe estar justificado en un interés nacional, regional o local;
- debe presentar la resolución de problemas y/o necesidades incorporando innovaciones cognitivas; esto es, no se restringirán a la aplicación de procedimientos, rutinas, metodologías, hallazgos, afirmaciones de conocimiento, etcétera, ya codificados y normalizados en el stock de conocimientos de las disciplinas del Proyecto, aun cuando estos elementos formen parte del mismo.

En este contexto, la UNAHUR se propone seleccionar y financiar las propuestas que representen acabadamente el concepto de PDTs en el marco de la presente convocatoria, y mediante esta herramienta:

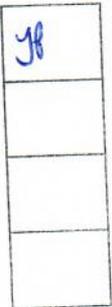
- Impulsar la conformación y fortalecimiento de equipos de trabajo multidisciplinarios en la UNAHUR que incorporen entre sus actividades la vinculación y transferencia tecnológica como actividad central.
- Promover la articulación entre la UNAHUR y la multiplicidad de actores territoriales (públicos, privados y del tercer sector), con la finalidad de transferir conocimientos y/o tecnología en el marco de esta convocatoria.
- Promover la generación de conocimientos de rápida transferencia y alto impacto en el desarrollo local, regional y nacional.
- Incentivar prácticas pedagógicas que fortalezcan las trayectorias educativas universitarias de los estudiantes de la UNAHUR, mediante la participación en Proyectos de transferencia tecnológica y la articulación entre la teoría y la práctica en situaciones concretas.
- Acreditar los Proyectos adjudicados en el marco de esta convocatoria como PDTs, solicitando por la vía institucional correspondiente su incorporación al Banco Nacional de PDTs del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

2. REQUISITOS

Se definen como **Proyectos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia** en el marco de esta convocatoria a aquellos Proyectos que satisfagan todos los aspectos de la definición de PDTs inscriptos en el Inciso I del Documento II de la Comisión Asesora sobre Evaluación del Personal Científico y Tecnológico: Precisiones acerca de la definición y los mecanismos de incorporación de los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) al Banco Nacional de Proyectos del MCTIP.

En este sentido un Proyecto admisible dentro de la convocatoria PIUNAHUR 6 debe cumplir con los siguientes cuatro criterios:

- **NOVEDAD LOCAL:** La originalidad o la novedad cognitiva es matizada a la luz de las condiciones locales en que se desenvuelve el desarrollo tecnológico local. Ejemplos:
 - La reconstrucción de tecnología ya existente internacionalmente pero inaccesible para su uso local debido a reservas de información o con el objetivo de abaratar costos para hacerla accesible a los sectores institucionales o productivos nacionales.
 - Aplicación o adecuación puntual de tecnologías desarrolladas internacionalmente para responder a demandas locales.
 - Proyectos interdisciplinarios donde la misma combinación compleja de disciplinas se constituye en un avance genuino de conocimientos.
- **RELEVANCIA:** El criterio de relevancia está relacionado con los objetivos de la política pública, el sentido de urgencia o necesidad de la problemática a resolver mediante el conocimiento aplicado o el impacto esperado de los resultados de la innovación tecnológica. La relevancia es un concepto estrictamente político (en sentido amplio) y, por lo tanto, califica a los objetivos o fines a los que tiende y a los objetos a los cuales se aplican. La adecuación de los objetivos del Proyecto a las políticas públicas o a los objetivos estratégicos tanto de la política de ciencia y tecnología (nacional, provincial o municipal) como de políticas de otros sectores que inciden en la producción de conocimientos (políticas de salud, industrial, agropecuaria, justicia, etcétera).
- **PERTINENCIA:** Si la relevancia indica la importancia de los objetivos del PDTs en relación a las necesidades y urgencias de la sociedad, la pertinencia considera si la estrategia de investigación y la metodología propuestas por el Proyecto, como así también los resultados esperados son adecuados para resolver el problema identificado en la localización o para el uso concreto postulado por el Proyecto. Refiere a las condiciones "internas" del Proyecto en relación con las condiciones "externas" de la aplicación de sus resultados. Es próximo al análisis de la capacidad del Proyecto de alcanzar los resultados esperados.



Contrasta los componentes internos del Proyecto con el objetivo y el contexto de la aplicación de sus resultados.

- **DEMANDA:** Es condición clave la existencia de un agente demandante y un agente adoptante. La existencia de demanda constituye la prueba de que los resultados del Proyecto interesan a la sociedad y no solamente a la comunidad de investigación desde un punto de vista teórico de la disciplina. Los resultados que pretende el Proyecto atienden a una necesidad, problema o propósito claramente identificable en el entorno social, económico productivo, político, cultural, ambiental, de la justicia, etcétera, posible de ser descrito cualitativa o cuantitativamente. Existen agentes del Estado (en sus 3 poderes y jurisdicciones), la sociedad o el mercado que manifiestan interés o preocupación en la necesidad, problema o propósito objeto del Proyecto, y esta manifestación es explícita.

yp

3. EQUIPOS DE TRABAJO

Cada propuesta será presentada por UN/A (1) Director/a de UNAHUR responsable del contenido de la misma, encabezando de un equipo de trabajo que se completará de la siguiente manera:

- UN/A (1) Co-Director/a de UNAHUR.
- Al menos UN/A (1) docente UNAHUR más que conforme el equipo de trabajo.
- Al menos UN/A (1) participante por parte del sector asociado.

Al menos uno de los integrantes del binomio Director/a y Co-Director/a deberá poseer título de Máster o Doctor, o Categoría III o superior en el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores del Ministerio de Educación y Deportes y contar con una dedicación mínima de 20 horas semanales en UNAHUR (no necesariamente todas las condiciones deberán ser reunidas por la misma persona).

Los/las docentes investigadores/as pueden participar de solo UNA (1) propuesta en el marco de esta convocatoria, ya sea como Director/a, Co-Director/a o como parte del equipo de trabajo. Los/las Directores/as de Proyectos radicados en UNAHUR vigentes o vencidos que adeuden rendiciones o informes finales de convocatorias anteriores con los plazos de presentación ya vencidos no podrán presentarse a esta convocatoria hasta no regularizar su situación.

La propuesta debe especificar el rol y las tareas a desarrollar por cada uno de los participantes en el marco del Proyecto. No hay un límite máximo de participantes mientras se cumpla el mínimo para cada rol dentro del equipo de trabajo.

Se promueve la participación de docentes-investigadores/as de otras instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en cualquiera de las categorías mencionadas arriba con excepción del rol de Director/a del Proyecto.

En el caso de los/las estudiantes avanzados de carreras de grado (no es obligatorio incorporar estudiantes a los equipos de trabajo en el marco de la presente convocatoria) se debe especificar el impacto que la participación en el Proyecto se espera que tenga en su formación académica y en su desarrollo profesional. La participación de los/las estudiantes en los Proyectos deberá llevarse a cabo de manera integral y comprender todas las etapas de ejecución de éste, desde la planificación a la implementación en sí, evitando asignar a los estudiantes tareas parciales, de asistencia, de registro (exclusivamente) o de poca relevancia para el Proyecto. Se considerará de manera favorable, en el proceso de evaluación, que los alumnos que participen en el PIUNAHUR 6 ejecuten sus Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) en el marco de las actividades del Proyecto. Será condición excluyente para participar como parte del equipo de trabajo, para los estudiantes, tener aprobado (por promoción o con final rendido) como mínimo el 50% de las materias del plan de estudios de su carrera de grado al 31 de diciembre de 2019. Esto último debe ser acreditado mediante certificado analítico.

JP

Todos/as los/as participantes del Proyecto deben actualizar sus datos personales y antecedentes en SIGEVA UNAHUR, además deben incluir su currículum vitae en formato CVAr adjunto en la pestaña "Otros antecedentes" → "Currículum" → "Adjuntar archivos". En caso de que la presentación incluya participantes externos a la UNAHUR, y que sea imposible incorporarlos mediante usuarios creados dentro de la plataforma SIGEVA UNAHUR (por ejemplo en el caso de los participantes representantes del sector asociado), el/la Director/a deberá adjuntar su currículum en la opción "Otros Documentos" de SIGEVA UNAHUR.

4. SECTOR ASOCIADO

Se considera Sector Asociado a: organismos públicos (nacionales, provinciales o locales), organizaciones sin fines de lucro (cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones, organizaciones sociales, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, etcétera) y empresas o emprendedores en proceso de incubación. El sector asociado no puede ser en ningún caso la UNAHUR, sus dependencias, institutos o desprendimientos institucionales.

Los Proyectos deberán ser presentados con la participación y el correspondiente aval (FORMULARIO B "AVAL PRESENTACIÓN") de por lo menos UN (1) sector asociado. El aval del sector asociado deberá estar acompañado de una carta de compromiso, presente en el mismo Formulario, que contempla dos requisitos excluyentes:

- A. La designación de un responsable del sector asociado encargado de llevar adelante el vínculo con el director del Proyecto (se deberán brindar datos de contacto de éste).
- B. La especificación por parte del sector asociado de la problemática identificada a trabajar, el impacto esperado y los aportes de recursos para la ejecución del Proyecto.

Se deberá presentar una carta aval (FORMULARIO B "AVAL PRESENTACIÓN") por cada Sector Asociado participante del Proyecto. No hay un límite de cantidad de Sectores Asociados que pueden participar de un Proyecto. Todos los Sectores Asociados deben ser cargados a los fines de la convocatoria en un documento único.

4.1. Aportes de contraparte

Los Proyectos deberán contar con un aporte de contraparte del Sector Asociado para la ejecución del Proyecto. Este aporte de contraparte podrá consistir en aportes dinerarios, recursos humanos, bienes de consumo, infraestructura y equipamiento, a excepción de otros gastos corrientes (por ejemplo: alquiler, luz, servicios públicos, etcétera). El porcentaje del aporte será acordado entre el equipo de trabajo UNAHUR a cargo del Proyecto y los representantes del sector asociado, en relación con el objetivo del Proyecto y de acuerdo a las necesidades específicas del mismo.

Será condición de admisibilidad que el aporte de contraparte sea mayor a cero (\$0,00).

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los Proyectos a financiar serán considerados y analizados en tres instancias:

5.1. Formulación y presentación

La presentación de propuestas consiste en la carga online dentro de la plataforma SIGEVA UNAHUR. Todos los datos del Proyecto y los/las participantes del equipo de trabajo son solicitados por dicha aplicación web. Además la presentación se completa dentro de SIGEVA UNAHUR con la carga de 2 documentos adjuntos (el FORMULARIO A "PLAN DE TRABAJO" y FORMULARIO B "AVAL PRESENTACIÓN") anexos a las presentes bases.

5.2. Evaluación y aprobación

Las propuestas recibidas serán sometidas al cumplimiento de admisibilidad y pertinencia establecidas en el punto 8 de las presentes bases. Una vez admitidos los Proyectos, se enviarán para su evaluación externa por pares, quienes emitirán un juicio respecto a los criterios establecidos en las bases y condiciones de la presente convocatoria.

5.3. Acreditación como PDTS

Una vez adjudicado el Proyecto, el/la director/a deberá presentar, en un plazo de TREINTA (30) días corridos, el formulario completo y toda la documentación necesaria para solicitar la acreditación al mismo como PDTS en el Banco Nacional de Proyectos de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

De no cumplir con esta presentación, no se otorgarán los fondos, dándose de baja el Proyecto. El resultado indicando la acreditación o no del Proyecto como PDTS, según el proceso de evaluación por parte de la Comisión de Acreditación de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, no repercutirá en la continuidad de ejecución del PIUNAHUR 6.

6. FINANCIAMIENTO

Los montos máximos establecidos para financiar los Proyectos de esta convocatoria se establecieron en **\$250.000.-** (PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL) para la totalidad de la duración del Proyecto.

Una vez que el Consejo Superior acredite los Proyectos de investigación aprobados, otorgando una identificación formal a cada uno de ellos, los/as Directores/as de los Proyectos serán notificados/as fehacientemente sobre el otorgamiento del subsidio por la SIUNAHUR y mediante su publicación por los medios habituales de la UNAHUR, de acuerdo al Reglamento de investigación de la UNAHUR.

La UNAHUR depositará los fondos aprobados por resolución del Consejo Superior siguiendo la normativa vigente.

6.1. DESTINO DE LOS FONDOS

Los gastos que demanden las actividades planteadas en el Proyecto podrán financiarse únicamente en los rubros que se citan a continuación y deberán rendirse (siguiendo los lineamientos y

normativas vigentes de la UNAHUR) en función del presupuesto solicitado, respetando los montos asignados a cada rubro.

GASTOS DE CAPITAL (HASTA 70% DEL PRESUPUESTO)

- **Equipamiento:** todo material, repuestos y accesorios que formen parte del desarrollo propuesto como objetivo. Ej.: computadoras portátiles, material para impresión 3D, paneles solares, transformadores, inversores, etcétera.
- **Licencias:** licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).
- **Bibliografía:** libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones a revistas de origen nacional e internacional. Toda la bibliografía adquirida deberá transferirse a la Biblioteca de la Universidad para su registro, una vez finalizado el subsidio.

GASTOS CORRIENTES (HASTA 50% DEL PRESUPUESTO)

- **Bienes de consumo:** todo material, repuestos y accesorios consumibles no inventariables, con tiempo de vida útil breve. Ej.: insumos de laboratorio (drogas, material de vidrio, material descartable, animales de laboratorio, etcétera), útiles de oficina, fotocopias, insumos de computación (mouse, teclado, disco rígido interno, memorias RAM).
- **Viajes y viáticos:** no corresponde.
- **Difusión y/o protección de resultados:** gastos de publicación de artículos y/o la difusión de resultados del Proyecto, edición de libros, inscripción según normas de propiedad intelectual, confección de material en diferentes soportes y para distintos medios. Se podrán abordar gastos de inscripciones a congresos, simposios, reuniones científicas, sólo si alguno de los integrantes del Proyecto participa en calidad de expositor, debiendo adjuntar el respectivo certificado de asistencia al evento como expositor.
- **Servicios de terceros:** contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del Proyecto y que no puedan ser realizadas por integrantes del mismo.
- **Trabajo de campo:** gastos de traslado y refrigerio para tareas de experimentación, observación y/o recolección de datos in situ en sitios no lindantes con la UNAHUR.

El monto total por rubro debe ser incluido en la presentación online realizada dentro de SIGEVA UNAHUR, y el mismo presupuesto deberá presentarse desagregado y detallado en el

000195

FORMULARIO A "PLAN DE TRABAJO". Recuerde que todos los montos propuestos deberán estar expresados en pesos argentinos.

Durante la ejecución del Proyecto se podrá solicitar hasta UNA (1) reasignación de fondos entre rubros. La misma deberá realizarse por medio de una nota dirigida a la SIUNAHUR, que luego de analizar el pedido aprobará o no la solicitud.

6.2. Gastos no incluidos

No se admitirán en el presupuesto gastos que no estén contemplados dentro de los rubros detallados en el inciso anterior. No se contemplarán los gastos correspondientes a los siguientes rubros:

JP

- Gastos en personal: Personal permanente, Personal temporario, Servicios extraordinarios, Asignación familiares, Asistencia social al personal, Beneficios y compensaciones, y Gabinete de autoridades superiores.
- Servicios no personales - Servicios Básicos: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correos, otros.
- Viajes y viáticos.

6.3. Plazo de ejecución

Los Proyectos tendrán un plazo de ejecución de DOCE (12) meses, prorrogables hasta NOVENTA (90) días corridos como máximo, mediante autorización expresa de la SIUNAHUR. Las solicitudes de prórroga se tramitarán mediante nota de el/la Director/a del Proyecto, tendrán carácter excepcional y deberán ser debidamente justificadas.

7. PRESENTACIÓN

El cronograma para presentar Proyectos en el marco de la convocatoria será el siguiente:

Apertura de la convocatoria	4 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas
Presentación online	23 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas
Presentación en papel	27 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas

La presentación online consiste en la carga mediante el sistema SIGEVA UNAHUR, todos los datos del equipo de trabajo así como del Proyecto se deberán completar dentro de la plataforma. Además el sistema solicitará la carga de dos documentos adjuntos que deberán estar firmados y escaneados en formato pdf (FORMULARIO A "PLAN DE TRABAJO" y FORMULARIO B "AVAL PRESENTACIÓN"). La fecha límite para cerrar la carga en la plataforma es el 23 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas.

La presentación física consiste en la siguiente documentación impresa y firmada en la SIUNAHUR de 10 a 17hs (Av. Vergara 2222, Villa Tesei):

- | |
|----|
| yp |
| |
| |
| |
- Documento otorgado por el sistema SIGEVA UNAHUR con sus correspondientes firmas.
 - FORMULARIO A "PLAN DE TRABAJO" firmado por el/la Director/a del Proyecto.
 - FORMULARIO B "AVAL PRESENTACIÓN" con sus correspondientes firmas.

El plazo de entrega de la documentación impresa y firmada serán CINCO (5) días corridos luego del cierre de la convocatoria (27 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas). Las presentaciones online que no cumplan con la presentación física se considerarán no admitidas.

8. ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1. Admisión

La SIUNAHUR verificará los criterios de admisibilidad de las propuestas presentadas, incluyendo el cumplimiento de las presentes bases y condiciones, la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida, aspectos formales y técnicos de la misma, presupuesto, cronograma de trabajo, currículum de los participantes y todos los ítems detallados a lo largo del presente documento y en la plataforma SIGEVA UNAHUR como requisito necesario para participar de la convocatoria.

Aquellos Proyectos que no cumplan con alguno de los criterios antes dispuestos no serán admitidos y, por lo tanto, no serán remitidos para su evaluación.

8.2. Evaluación

Los Proyectos admitidos serán sometidos a una evaluación de al menos DOS (2) pares externos a la UNAHUR. Cada uno de los pares emitirá una opinión fundada sobre el Proyecto, calificando los mismos; entre los criterios incluidos en la evaluación se considerarán:

- | |
|--|
|  |
|--|
- Calidad de la propuesta de resolución del problema o grupo de problemas a los que se apunta.

000195

- Magnitud y relevancia de los problemas a los que apunta.
- Vinculación de la problemática con los intereses de desarrollo local de la región en cuestión.
- Pertinencia y adecuación de temática.
- Consistencia entre el diagnóstico de los problemas, los objetivos, las actividades tendientes a su consecución, los resultados comprometidos, el cronograma de trabajo propuesto y los rubros de financiamiento solicitados.
- Cumplimiento con los requisitos de participación de estudiantes.
- Factibilidad de implementación en los tiempos y con los recursos previstos.
- Viabilidad técnica de la propuesta.
- Perspectiva de sostenibilidad del Proyecto.
- Pertinencia del Sector Asociado y cumplimiento con los requisitos de presentación establecidos para el mismo.
- Aportes del Sector Asociado para la ejecución de las actividades propuestas.
- El carácter interdisciplinario y la cooperación entre institutos, centros, áreas, etcétera.

Además de la evaluación por pares los Proyectos seleccionados serán analizados y si corresponde evaluados por el Comité de Bioética de la UNAHUR.

Las evaluaciones recibidas de los pares, serán objeto de análisis por parte de la Comisión Evaluadora de UNAHUR, que estará compuesta por al menos:

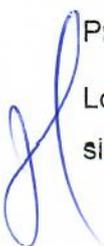
- UN (1) representante designado por la SIUNAHUR.
- DOS (2) reconocidos especialistas en Vinculación y Transferencia del sistema científico y tecnológico nacional, no pertenecientes a la UNAHUR.

La Comisión Evaluadora UNAHUR, tomando en consideración los informes de evaluación de los pares, realizará un orden de mérito en función de los puntajes obtenidos por cada Proyecto. Serán adjudicados los Proyectos que obtuvieron mayor puntaje hasta alcanzar los **\$1.500.000 (PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL)** previstos en la convocatoria. La Comisión Evaluadora podrá determinar otros criterios que contribuyan a un mejor desenvolvimiento del mismo.

La Comisión Evaluadora UNAHUR podrá realizar ajustes a los presupuestos solicitados por los Proyectos, adjudicando montos menores cuando así lo considere.

Los/las directores/as responsables de cada propuesta podrán solicitar recusaciones a través del sistema SIGEVA UNAHUR, indicando aquellos pares que se solicita recusar en el proceso de

JP



evaluación del Proyecto, explicitando las causas debidamente fundadas que pudieran dar lugar a conflicto de interés o la emisión de juicios parciales.

Las evaluaciones de los Proyectos serán definitivas e inapelables y no serán sujetas a revisiones.

8.3. Transferencias y rendiciones

La transferencias de fondos a los/as Directores/as de Proyectos se realizará en cuotas definidas por la SIUNAHUR. La transferencia de las cuotas subsiguientes estará condicionada por la rendición de al menos el 90% de la primera cuota. El monto no ejecutado al momento de finalización del Proyecto deberá ser transferido por el/la Director/a nuevamente a la UNAHUR.

La rendición de gastos de los fondos otorgados para la ejecución de de los Proyectos se hará siguiendo la normativa vigente de la UNAHUR y ante la Secretaría Administrativa Financiera y Técnica. La rendición final y total deberá estar completada hasta TREINTA (30) días después de la finalización del Proyecto.

8.4. Evaluación ex post

Los resultados del Proyecto se evaluarán siguiendo lo estipulado por la normativa vigente en la UNAHUR. En el informe final el Director deberá presentar los resultados del Proyecto en forma de publicación (solicitudes de patentes, libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas nacionales e internacionales, ponencias en congresos o reuniones científicas, etcétera) que de cuenta de los productos y/o procesos desarrollados y transferidos durante la ejecución del mismo. Estas publicaciones deberán ser acompañadas de una nota de elevación en la que el Director hace un cierre del Proyecto de investigación destacando los resultados obtenidos, desafíos encontrados en el recorrido del mismo, desempeño de los integrantes del equipo de investigación, y/o cualquier otra información que crea pertinente.

Los Informes finales tendrán dictámenes que deberán consignar como resultado: "SATISFACTORIO" o "NO SATISFACTORIO". La valoración se realizará exclusivamente en función de si el Proyecto de investigación alcanzó o no el objetivo de obtener un producto, publicable o no, acorde a los objetivos propuestos.

9. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

9.1. Propiedad de los insumos

Todo equipo y/o material adquirido con fondos del Proyecto será propiedad de la Universidad y se incluirá en el inventario general de la universidad desde su adquisición.

9.2. Propiedad Intelectual de los resultados de la investigación

Los resultados del Proyecto, documentos, informes, trabajos académicos, desarrollo, prototipos, etc., que se elaboren como resultado del Proyecto de esta convocatoria, sean parciales o definitivos, serán propiedad de la UNAHUR. Cuando las partes lo consideren conveniente se podrán inscribir los derechos de propiedad y marcas en el respectivo Registro de la Propiedad Intelectual.

9.3. Derechos de explotación comercial

Una vez finalizado el Proyecto, si los resultados obtenidos fueran susceptibles de ser utilizados comercialmente, el proceso para su continuidad será objeto de acuerdos entre las partes.

10. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

Las Partes se obligan a mantener indemne a la UNAHUR de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener de cualquier naturaleza, sobre los Proyectos de investigación sometidos a estas bases. Los participantes son los únicos responsables por el material enviado en el marco de esta convocatoria, de la autenticidad de la información entregada al momento de participar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a la UNAHUR, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos presentado.

11. CONTACTO

Ante cualquier duda o consulta, enviar un mail a sec.investigación@unahur.edu.ar o bien, telefónicamente al 2066-1958 (Internos 807 y 863). Para consultas presenciales, dirigirse a la SIUNAHUR, Av. Vergara 2222, Villa Tesei de 10:00 a 17:00 Hs.

yp



SEXTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA" (PIUNAHUR 6)

FORMULARIO A "PLAN DE TRABAJO"

1. TÍTULO DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto: debe incluir a) objeto a realizar por el Proyecto (respuesta a la pregunta ¿qué?) + b) objetivo del Proyecto (respuesta a la pregunta ¿para qué?) + c) localización del Proyecto (respuesta a la pregunta ¿dónde? ¿para quién?).

2. PROBLEMÁTICA DETECTADA (DIAGNÓSTICO)

Hasta 6000 caracteres.

Describir la problemática que se está tratando de resolver u oportunidad que se pretende aprovechar. Cuál es el motivo principal o razón para formular el Proyecto. Incluya una breve descripción del problema, necesidad u oportunidad del contexto socio - productivo que da origen al Proyecto. Indique las condiciones actuales en que se desarrolla la problemática.

3. OBJETIVO GENERAL

Hasta 1500 caracteres.

Describir la situación deseada (lo que se pretende alcanzar) a partir de la realización del Proyecto.

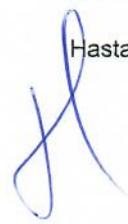
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Hasta 1500 caracteres

Enumerar y desarrollar brevemente los objetivos específicos del Proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Hasta 7000 caracteres.



Describir la estrategia prevista para la resolución del problema, necesidad u oportunidad detectada. Establecer las metodologías y técnicas a implementar durante la ejecución del Proyecto, respondiendo cómo pretende abordar técnicamente la problemática identificada.

6. SECTOR ASOCIADO

Hasta 2500 caracteres.

Describir el sector asociado al Proyecto

7. EQUIPO DE TRABAJO

Hasta 6000 caracteres.

Describir la conformación y organización del equipo de trabajo, estableciendo las principales responsabilidades y roles de cada uno/a de sus integrantes en la ejecución del Proyecto. Explicitar la trayectoria conjunta del equipo. Detalle los aportes del Proyecto a la formación académica de los/las estudiantes participantes.

8. APORTES DISCIPLINARES APLICADOS EN EL PROYECTO

Hasta 2500 caracteres.

Describir las disciplinas intervinientes en el Proyecto y los aportes teóricos y metodológicos que hace cada una de ellas.

9. RESULTADOS ESPERADOS

Hasta 2000 caracteres.

Describir los productos y procesos esperados una vez finalizado el Proyecto.

Describir los productos y procesos esperados una vez finalizado el Proyecto.

10. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN EN EL BANCO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS): NOVEDAD LOCAL

Hasta 2500 caracteres.

Describir el nivel de originalidad o innovación en la solución propuesta indicando si el conocimiento aplicado y/o generado en el proyecto es original a nivel internacional, nacional o local. Explicitar si el conocimiento y/o tecnología aplicados son una adaptación de los ya existentes a un caso particular.

11. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN EN EL BANCO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS): RELEVANCIA

Hasta 2500 caracteres.

Describir en qué grado o de qué forma los resultados esperados del Proyecto aportan a los objetivos institucionales o a la estrategia de desarrollo del sector asociado y/o de políticas públicas de nivel local, regional o provincial y/o a valores más o menos generalizados en la sociedad.

12. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN EN EL BANCO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS): PERTINENCIA

Hasta 2500 caracteres.

Identificar de qué manera la estrategia del Proyecto aporta a la resolución del problema u oportunidad identificada. Establecer cuál es el nivel de adecuación de los resultados esperados a la implementación concreta en el contexto de aplicación.

13. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN EN EL BANCO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL (PDTS): DEMANDA

Hasta 2500 caracteres.

Establecer cómo los resultados del Proyecto preocupan a la sociedad y no solamente a la comunidad de investigación desde un punto de vista teórico de la disciplina. Indicar si la necesidad, problema o propósito abordado es replicable a otros actores, más allá del adoptante (sector asociado) que participa de forma directa del Proyecto. Cuál es grado de replicabilidad de los resultados a otras instituciones u organizaciones aunque ello no implique compromiso en su adopción.

14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Hasta 2500 caracteres.

N°	Etapas*	Actividades**	Cronograma en meses												Resultados esperado por etapa***	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1																
2																
3																
4																
...																
N																

* **Etapas:** Identifique las fases o conjunto de actividades que se orientan a obtener resultados finales o intermedios (productos o sub-productos) a lo largo de la ejecución del Proyecto. El Proyecto deberá tener al menos dos etapas.

** **Actividades:** Explícite cada una de las actividades que será necesario ejecutar para alcanzar los resultados previstos en la etapa.

*** **Resultados esperados:** Enumere los productos, sub-productos o resultados intermedios obtenidos a partir de la ejecución de las actividades comprendidas en cada una de las etapas. Deberá presentar al menos un resultado por etapa.



15. PRESUPUESTO SOLICITADO

Gasto	Rubro	Descripción	Monto	Total (*)	
JP Gastos de capital	Equipamiento		\$ -	\$ -	
			\$ -		
			\$ -		
			\$ -		
	Licencias		\$ -	\$ -	
			\$ -		
			\$ -		
			\$ -		
	Bibliografía		\$ -	\$ -	
			\$ -		
			\$ -		
			\$ -		
	Sub Total Gastos de capital				\$ -
	Gastos corrientes	Bienes de consumo		\$ -	\$ -
				\$ -	
				\$ -	
			\$ -		
Difusión y/o protección de resultados			\$ -	\$ -	
			\$ -		
			\$ -		
			\$ -		
Servicios de terceros			\$ -	\$ -	
			\$ -		
			\$ -		
			\$ -		
Otros gastos			\$ -	\$ -	

	(trabajo de campo)		\$ -	
			\$ -	
			\$ -	
Sub Total Gastos corrientes			\$ -	
TOTAL				\$ -

Justifique de manera general el gasto presupuestario descrito anteriormente:

Hasta 2500 caracteres.

YR

Describe de forma general los aportes que realizará del Sector Asociado:

Hasta 2500 caracteres.

16. RIESGOS

Hasta 2500 caracteres.

Describir los principales riesgos que pueden afectar el logro de los resultados previstos en el proyecto. Establezca los motivos por los que considera que los riesgos identificados son relevantes, así como las estrategias que considera para mitigarlos.

17. CONSIDERACIONES ÉTICAS: ¿CONSIDERA QUE ESTE PROYECTO DEBERÍA SER EVALUADO POR UN COMITÉ DE BIOÉTICA?

Hasta 2500 caracteres.

Indicar sí o no, y justificar dicha afirmación.



JP

Lugar y fecha

Firma y aclaración de el/la Director/a del Proyecto

Recuerde que debe guardar este documento firmado por el/la Director/a en formato PDF en hoja A4 (Vertical) y cargarlo en el sistema SIGEVA UNAHUR como documento adjunto "Plan de trabajo".



SEXTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA" (PIUNAHUR 6)

FORMULARIO B "AVAL PRESENTACIÓN"

SECCIÓN 1: CARTA AVAL DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ASOCIADO

Declaramos nuestro consentimiento a participar, en conjunto con la Universidad Nacional Hurlingham, en el Proyecto denominado "*(NOMBRE DEL PROYECTO)*", como Sector Asociado. La *(empresa/asociación/cámara/organismo)* participará del Proyecto, de acuerdo a los alcances y límites que allí se establecen.

Asimismo, manifestamos nuestro compromiso institucional en lo que respecta a los siguientes puntos:

- | |
|----|
| JP |
| |
| |
| |
- 1) Designar un/a responsable del sector asociado, encargado/a de llevar adelante el vínculo con la Universidad, cuyos datos personales son consignados en la Carta de compromiso del Sector Asociado.
 - 2) Especificar la problemática identificada a trabajar y el impacto esperado mediante la implementación del Proyecto.
 - 3) Cumplir con todas las acciones detalladas en la carga del Proyecto y necesarias para el correcto desarrollo del mismo.
 - 4) Notificar a la Universidad en caso de cualquier inconveniente que pudiera perjudicar la correcta implementación del Proyecto.
 - 5) Haber leído y aceptado todas las condiciones que establecen las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Firma y aclaración del/la responsable designado/a por el Sector Asociado

Firma y sello del/la Presidente o Apoderado/a del sector asociado

Lugar y fecha:

SEXTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA" (PIUNAHUR 6)



FORMULARIO B "AVAL PRESENTACIÓN"

SECCIÓN 2: CARTA DE COMPROMISO DEL SECTOR ASOCIADO

DATOS DEL/LA RESPONSABLE DESIGNADO POR EL SECTOR ASOCIADO

El/la responsable designado/a por el sector asociado deberá estar a cargo de la ejecución del Proyecto por parte de la entidad y de todas las instancias de articulación que correspondan con la Universidad Nacional de Hurlingham; asimismo, no es necesario que el/la responsable elegido/a se corresponda necesariamente con la máxima autoridad de la Institución en cuestión.

Consignar los siguientes datos:

Apellido y nombre:

DNI N°:

Teléfono:

Correo Electrónico:

A continuación, el/la mencionado/a responsable deberá completar los campos siguientes, que representan la visión del sector asociado sobre el Proyecto:

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA A TRABAJAR:

IMPACTO ESPERADO POR LA INSTITUCIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO:

APORTE PROPUESTO POR EL SECTOR ASOCIADO PARA LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS DEL PROYECTO:

JP

[Handwritten signature]

000195

Firma y aclaración del/la responsable designado/a por el Sector Asociado

Firma y aclaración de la máxima autoridad de la Institución

Lugar y fecha:


Recuerde que debe guardar este documento firmado por los involucrados en formato PDF en hoja A4 (Vertical) y cargarlo en el sistema SIGEVA UNAHUR como documento adjunto "Aval Presentación".

En caso de tratarse de más de un aval se deben cargar todos juntos de manera consecutiva en un solo archivo PDF.



SEXTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA" (PIUNAHUR 6)

FORMULARIO C "DECLARACIÓN JURADA"

El/la que suscribe postula en carácter de Director/a el Proyecto denominado "(*NOMBRE DEL PROYECTO*)" a la SEXTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA" (PIUNAHUR 6).

En caso de que el mismo sea seleccionado para recibir el correspondiente subsidio me comprometo a cumplir con los términos establecidos en las bases de la convocatoria, las cuales declaro leer y haber aceptado, asimismo como las pautas administrativas vigentes y eventuales que exija la UNAHUR, el Reglamento de Investigación y los lineamientos establecidos en el Estatuto de la Universidad.

Declaro también que todos los datos presentados durante el proceso de inscripción a la convocatoria son veraces y exactos, de acuerdo a mi saber y entender. Asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión podrán dar lugar a las intervenciones administrativas que correspondan y apliquen.

Lugar y fecha

Firma y aclaración de el/la Director/a del Proyecto

Recuerde que debe guardar este documento firmado por el/la Director/a en formato PDF en hoja A4 (Vertical) y cargarlo en el sistema SIGEVA UNAHUR como documento adjunto "Información Institucional".